

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

83 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER LA MALICIOSA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 169.3.º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en ausencia de reclamaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto general ordinario para el ejercicio 2016, aprobado inicialmente por la Junta de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2015, así como la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo que acompañan al referido presupuesto.

En consecuencia, se hace público el resumen general a nivel de capítulos de gastos e ingresos del presupuesto aprobado, así como la plantilla de personal que regirá para el presente año 2016.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos directos	00,00 Euros
2 Impuestos indirectos	00,00 Euros
3 Tasas y otros ingresos	00,00 Euros
4 Transferencias corrientes	1.462.082,41 Euros
5 Ingresos patrimoniales	00,00 Euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de inversiones reales	00,00 Euros
7 Transferencias de capital	00,00 Euros
9 Activos Financieros	5.000,00 Euros
9 Variación de Pasivos Financieros	00,00 Euros
TOTAL INGRESOS	1.467.082,41 Euros

PRESUPUESTO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de personal	884.051,56 Euros
2 Gastos en bienes corrientes y servicios.	94.808,83 Euros
3 Gastos financieros	1.000,00 Euros
4 Transferencias corrientes	482.222,02 Euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones reales	00,00 Euros
7 Transferencias de capital	00,00 Euros
8 Activos financieros	5.000,00 Euros
9 Variación de Pasivos Financieros	00,00 Euros
TOTAL GASTOS	1.467.082,41 Euros

Plantilla de personal

Personal funcionario:

- Secretario-interventor de la Mancomunidad. Grupo A.2: 1 plaza.

Personal laboral fijo:

- Director/a de Servicios Sociales. Grupo A: 1 plaza.
- Coordinador/a de Servicios Sociales. Grupo A: 1 plaza.
- Trabajador/a social. Grupo B: 9 plazas.

- Educador/a. Grupo B: 1 plaza.
- Apoyo técnico IMMF. Grupo A: 1 plaza.
- Psicólogo/a violencia de género. Grupo A: 1 plaza.
- Técnico/a de la Mujer. Grupo B: 1 plaza.
- Agente de empleo y desarrollo local. Grupo B: 1 plaza.
- Administrativo. Grupo C: 2 plazas.
- Auxiliares administrativos. Grupo D: 3 plazas.

Personal laboral temporal para programas con subvención

- Diverso personal contratado con subvenciones del INEM (coordinador/a del Servicio de Ayuda a Domicilio, animadores de mayores, mediadores interculturales, educadores de calle, auxiliares administrativos...).

Estas plazas temporales se dotan para la gestión y coordinación de programas y se financian con subvenciones del Estado o de la Comunidad de Madrid, en consecuencia, se contrata o no el personal eventual, dependiendo de que se reciba o no la subvención que se solicite.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Guadarrama, a 4 de febrero de 2016.—El presidente, José Conesa López.

(03/5.173/16)

